

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 11/03/2021
		Página 1 de 13

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	CONTABILIDAD
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ABRIL DE 2023

OBJETO: Prestación de servicios de un profesional en Administración o Contaduría, para apoyar las actividades que ejecuta y desarrolla el área contable de Corpocesar para el fortalecimiento del control interno.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, como entidad de Gobierno, está obligada a dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente, en el marco de La Ley 99 de 1993.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, como entidad de gobierno, (según lo establecido en la Resolución 533 de octubre 8 de 2015), se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales contables, como es la de uniformar, centralizar y consolidar la información contable pública que genera y elaborar los estados financieros conforme a la ley, deben cumplir con las siguientes características definidas dentro de su marco normativo contable: a) que tenga como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés); b) que privilegie criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes; c) que homogenice políticas contables; y d) que defina criterios técnico contables aplicables al contexto del sector gobierno.

Diagnóstico de la necesidad: La oficina de Contabilidad con el fin de garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades en la vigencia 2023 debe contar con el personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar sus funciones constitucionales y legales contables.

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN****GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN****FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS****PCA-03-F-07****VERSIÓN: 3.0****FECHA: 11/03/2021****Página 2 de 13**

En cumplimiento del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en donde, se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución política, y teniendo como referencia las cifras y situación de los últimos años, se registra que el personal de planta está sobrecargado de trabajo, debido al volumen de actividades que debe llevar a cabo, requiere por tanto, un apoyo externo, entre ellos un profesional en Administración o Contaduría, para apoyar las actividades que se ejecutan y desarrollan el área contable para el fortalecimiento del control interno, las cuales hacen parte del giro de la corporación.

Atendiendo lo anterior, y dado que se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales estrictamente necesario para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de la Corporación, por insuficiencia de personal de planta, las actividades a ejecutar deberán ser desarrolladas con la autonomía e independencia propias de esta tipología contractual, en donde no se podrá predicar la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral, sin embargo se deja constancia que el supervisor del contrato podrá dar instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.

- **Mecanismos o estrategias contractuales:** La Subdirección General del Área Administrativa y Financiera, y en particular la dependencia de Contabilidad, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades que demanda su propósito principal, y ante esta situación, teniendo en cuenta que la contratación estatal tiene como fin general garantizar el bienestar de la comunidad y en sentido concreto suplir una necesidad específica, basada en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación, emerge la obligación de realizar los estudios previos, para enfatizar la necesidad que la entidad pretende satisfacer. Atendiendo lo anterior, la Corporación bajo el marco jurídico dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”* y teniendo en cuenta la estructuración operativa, debe realizar los actos pertinentes requeridos para la satisfacción de la necesidad descrita, para lo cual tiene la alternativa legal de contratar a través de un contrato de prestación de servicios profesionales las actividades a desarrollar.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 11/03/2021
		Página 3 de 13

- **Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones:** la necesidad se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones así:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
80161500	Servicios de apoyo Gerencial

- **Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad:** justificación de las razones e importancia de la contratación y la priorización de la misma respecto de otros proyectos de la dependencia correspondiente, salvo situaciones imprevistas o de urgencia. La Corporación requiere contratar un profesional que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad de manera que pueda ejecutar las tareas asignadas, para dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales contables de la entidad, como es la de uniformar, centralizar y consolidar la información contable pública que genera y elaborar los estados financieros conforme a la ley, deben cumplir con las características definidas dentro de su marco normativo contable y de control interno, en ese sentido es necesario, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual, atendiendo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y selección objetiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO: Prestación de servicios de un profesional en Administración o Contaduría, para apoyar las actividades que ejecuta y desarrolla el área contable de Corpocesar para el fortalecimiento del control interno.

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): Para desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá:

1. Apoyar las actividades del proceso contable en la actualización del mapa de riesgos.
2. Apoyar las actividades del proceso contable, en la realización de conciliaciones entre las dependencias proveedoras de información. (Almacén, Presupuesto, Oficina Jurídica, Tesorería, Recursos Hídricos, Seguimiento Ambiental, Talento Humano, Pagaduría, entre otras).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 11/03/2021
		Página 4 de 13

3. Apoyar las actividades del proceso contable, realizando seguimiento permanente a la matriz emitida por la Contaduría General de la Nación, para el control interno.
4. Apoyar a la subdirección general área administrativa y financiera, realizando seguimiento permanente a la matriz de los planes de mejoramiento suscritos, ya sea con la Contraloría General de la República o con la Oficina de Control Interno de Corpocesar, para el control interno.
5. Apoyar las actividades del proceso contable, en el cumplimiento de las actividades señaladas en el plan de cierre contable y financiero 2023-2024.
6. Apoyar al Contador General en la organización documental (archivos o expedientes a su cargo) conforme a las normas y procedimientos que establece el Archivo General de la Nación.
7. Apoyar a la subdirección general área administrativa y financiera en el análisis, preparación y proyección de respuestas a solicitudes y derechos de petición que involucren información contable y financiera.
8. Apoyar a la subdirección general área administrativa y financiera en la preparación y proyección de actos administrativos de competencia de la subdirección y que le sean asignados.
9. Apoyar las actividades del proceso contable en la organización, preparación y proyección de actas relacionadas con las reuniones de los comités donde se tenga presencia.
10. Rendir informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato.
11. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

SUPERVISIÓN: La supervisión del respectivo contrato será ejercida por el Contador de la entidad. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus Decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011 y lo consagrado en el Manual de Contratación y Supervisión vigente de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se proyecta un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de iniciación de actividades.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

Programa 3299 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 11/03/2021
		Página 5 de 13

- **Proyecto 3299.01** Fortalecimiento e implementación de medidas técnicas, económicas y financieras para la sostenibilidad administrativa y financiera de Corpocesar.
- **Rubro: 2.3.2.02.02.009.3299.01**
- Fuente 1.2.3.1.01

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La sede de ejecución del contrato es la ciudad de Valledupar y los Municipios del Departamento del Cesar dentro del espacio territorial donde funciona Corpocesar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la ley 80 de 1993; Amén de lo anterior el contratista se obliga a rendir un informe mensual y final sobre la ejecución de las actividades encomendadas; así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; además se obliga a cumplir con las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, pensión y ARL.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la Ley 80 de 1993, además se obliga a pagar el valor pactado por la ejecución idónea y total del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) **(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)**

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 11/03/2021
		Página 6 de 13

apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el Director General de Corpocesar ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTO ANALIZADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1. CORPOCESAR requiere de firma o de una persona natural con tarjeta profesional.	Corpocesar, requiere contratar un profesional en Administración o Contaduría para apoyar las actividades que ejecuta y desarrolla el área contable de Corpocesar para el fortalecimiento del control interno.
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	El profesional en Administración o Contaduría deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
3. CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	No, CORPOCESAR no ha contratado recientemente los servicios profesionales solicitados. Se hace teniendo en cuenta que la planta de personal no es suficiente para llevar a cabo todas las actividades que se tiene que realizar y teniendo en

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 11/03/2021
		Página 7 de 13

	cuenta las metas propuestas en el plan de acción 2020-2023.
4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficiencia del Proceso de Contratación. Es decir si la remuneración se pacta como: un valor mensual fijo; un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, un valor por la hora trabajada y un topo en el número de horas mensuales o totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.	El valor del contrato será determinado conforme con la Resolución 0008 del 08 de enero de 2020, expedida por el Director General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios Profesionales; la estructura del contrato fue de acuerdo a la Normatividad de contratación vigente. La remuneración por la prestación del servicio se realizará mediante la modalidad de mensualidades vencidas; se escogió esta forma de pago por ser la más apropiada para la entidad en cuanto a su organización financiera.

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la Resolución 0008 del 08 de enero de 2020, expedida por el director general de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios.

C. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de diecinueve millones setecientos noventa y dos mil pesos (\$19.792.000) por concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos (\$2.474.000) previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe adjunto (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado) y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

La Corporación escogerá a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 11/03/2021
		Página 8 de 13

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.

Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

Condiciones de experiencia: El profesional en Administración o Contaduría deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia profesional.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR –, una garantía única de cumplimiento expedida por una

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/03/2021
		Página 9 de 13

Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos, podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes

- **Calidad del Contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

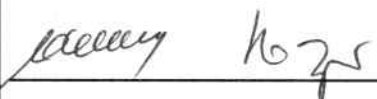
CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la Prestación de servicios de un profesional en Administración o Contaduría, para apoyar las actividades que ejecuta y desarrolla el área contable de Corpocesar para el fortalecimiento del control interno, por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

8.VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD


OMEY ARIZA VILLEGAS
 Contadora

Elaboró: Ome Ariza Villegas 

Revisó: Gilarys Osorio Cuellar

Aprobó: Juan Felipe Araujo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 11/03/2021
		Página 10 de 13

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del SIGEP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del SIGEP
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia diplomas/certificaciones académicas que sean pertinentes
6	Fotocopia tarjeta profesional (<i>en los casos reglamentados por la ley</i>)
7	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
8	Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
9	Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
10	Certificado de registro nacional de medidas correctivas
11	Libreta militar (si aplica)
12	Fotocopia RUT
13	Certificación de EPS (de estar activo en el sistema de seguridad social)
14	Certificación de Fondo de Pensiones
15	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral
16	Exámenes clínicos ocupacionales (Art. 18 Decreto 723 de 2013)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 11/03/2021
		Página 11 de 13

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etap	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia Mitigación. de
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.possible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.possible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 3.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE		FECHA: 11/03/2021
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página 12 de 13

										normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4. Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.
RIESGOS ECONOMICOS										
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3. Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1. Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 3.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE		FECHA: 11/03/2021
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página 13 de 13

1	General	Externo	Tod a las eta pas	Eco nómi co	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3. Posible	2. Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	
---	---------	---------	-------------------------------	-------------------	--	------------	----------	-----------------	-------------	--